IBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

REPERTORIO Nº 1223.-



TRANSFERENCIA GRATUITA

FISCO DE CHILE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a trece de Octubre de dos mil nueve, ante mí, Heriberto Barrientos Bahamonde, Abogado, Notario Público Titular de este Territorio Jurisdiccional, con Oficio ubicado en calle Urmeneta trescientos cincuenta, comparecen: don IVAN FRANCISCO PETROVICH ALTAMIRANO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos once mil doscientos ochenta y cinco guión siete, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, y en representación del FISCO DE CHILE, según se acreditará, Rol Unico Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil catorce guión ocho, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Avenida Décima Región número cuatrocientos ochenta, primer piso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, Corporación Edilicia de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos

MERIBERTO BARRIENTOS BAHAMENDE NOTARIO PUBLICO PUERTO MONTT guión uno, representada según se acreditará por don FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ, chileno, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos mil cuatrocientos veintitres guión uno, casado, profesor, alcalde de la llustre Municipalidad de Hualaihué, ambos con domicilio para estos efectos en calle Veintiuno de Septiembre número cuatrocientos cincuenta, Hualaihué, de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas ya consignadas y exponen: PRIMERO. El Fisco de Chile es dueño de in inmueble fiscal, singularizado como Sitio número diez, Manzana A, ubicado en calle Los Colonos S/N esquina Río Barceló del Poblado de Hornopirén, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos número ciento veintíuno guión doce, Comuna de Hualaihué, inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas ciento cuarenta y seis vuelta, número ciento cuarenta y uno del Registro de propiedad del año dos mil cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué, individualizado en el plano número X guión cinco guión mil novecientos veintitrés guión C.U., con una superficie total de dos mil trescientos treinta y ocho coma noventa y cinco metros cuadrados, siendo sus deslindes particulares según plano los que a continuación se indican: Noreste: Pasaje en línea recta de cincuenta coma diez metros, que lo separa de Juan Sergio Villegas Soto y Luis Zúñiga Aburto. Sureste: Sitio número ocho en treinta y uno coma cincuenta metros y sitio número nueve en catorce coma ochenta y seis metros, ambos en línea recta separado por cerco; Suroeste: Calle Río Barceló, en línea recta de cincuenta coma sesenta y cinco metros; y Noroeste: Calle Los Colonos en línea recta de cuarenta y seis coma cincuenta metros. SEGUNDO. Mediante Resolución Exenta número dos mil doscientos veintiocho, de tres de Agosto de dos mil nueve, de la Secretaría Regional Ministerial de

INBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

をはないできますが、これでは、これでは、これであるというできないできないからないというというできます。 まいまっというという

Bienes Nacionales Región de Los Lagos, se dispuso la transferencia gratuita a la llustre Municipalidad de Hualaihué, del inmueble fiscal individualizado precedentemente. En el mismo acto administrativo se facultó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región, para suscribir la presente escritura pública en representación del Fisco de Chile. TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta número dos mil doscientos veintiocho, de tres de Agosto de dos mil nueve, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, don Iván Francisco Petrovich Altamirano, en el carácter que comparece, cede transfiere gratuitamente a al llustre Municipalidad de Hualaihué aceptando para su representada don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, el inmueble individualizado en la cláusula primera de la presente escritura. CUARTO. El predio se transfiere ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra, y que es conocido por la beneficiaria, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios. QUINTO. En este instrumento se deja constancia que el inmueble transferido no podrá ser enajenado por la entidad beneficiaria, antes de transcurrido el plazo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción del dominio a su favor, salvo autorización expresa y debidamente fundada, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales, según lo establece el artículo ochenta y siete del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete. Además, si dentro del plazo de cinco años, contado desde la inscripción del dominio a su favor, la Corporación beneficiaria no empleare el inmueble para regularizar la construcción municipal en que actualmente acreditada Nieve", Infantil "Copito de funciona el Jardín administrativamente la infracción, el Fisco recuperara el dominio

NOTARIO

PUERTO MONTE



mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta del decreto con Fuerza de Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando al resolución que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces competente y cancelándose, por consiguiente, la inscripción de dominio de la beneficiaria. SEXTO. La entidad beneficiaria del título queda sometida a las normas legales y reglamentarias sobre Urbanismo y Construcción. SEPTIMO. Esta transferencia esta exenta de toda clase de impuestos. Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia, serán de cargo íntegro de la beneficiaria. OCTAVO. Don Freddy Alejandro Ibacache, en el carácter en que comparece declara que conoce y acepta en todas sus partes los términos de la presente transferencia establecidos en la Resolución Exenta número dos mil doscientos veintiocho, de tres de Agosto de dos mil nueve, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, cuyo texto se inserta a la presente escritura y se entiende formar parte del contrato para todos los efectos legales. NOVENO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las instrucciones y anotaciones que sean procedentes. Asimismo, se deja constancia que la presente escritura es suscrita dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de notificación administrativa a que se refiere la letra f) de la Resolución Exenta número dos mil doscientos veintiocho, de tres de Agosto de dos mil nueve. DECIMO. El nombramiento de don Iván Francisco Petrovich Altamirano, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo número ciento once, de treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, del Ministerio de Bienes

BIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

Nacionales, y sus facultades emanan de la Resolución Exenta que funda el presente acto. La personería de don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz, para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Hualaihué, como Alcalde, consta de Acta de Instalación de Concejo Municipal, de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, documentos que no se insertan a petición de las partes y por ser conocidos y tenidos a la vista del Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogado doña Patricia Ximena Reyes Bohle. Se insertan los siguientes documentos: "Gobierno de Chile. Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial. Región de Los Lagos. Expte. Número uno cero tres TE cuatro dos siete siete seis nueve. IPA / XRB/ cda. Hay un timbre que dice: Secretaría Regional de Bienes Nacionales. División Jurídica. Transferencia Gratuita de inmueble Fiscal de la X Región de Los Lagos a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué. Puerto Montt, tres Ago. dos mil nueve. Exenta número dos mil doscientos veintiocho/ Vistos estos antecedentes; Ord. número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de dieciocho de Abril de dos mil ocho, del Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos; Postulación de fecha cinco de Mayo de dos mil ocho, de la llustre Municipalidad de Hualaihué; Ord. número SE diez guión tres mil setecientos sesenta y cuatro, de tres de Septiembre de dos mil ocho, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos a Sr. Alcalde de la Comuna de Hualaihué; Ord. número SE diez guión cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, de treinta de Octubre de dos mil ocho, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos a Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Hualaihué; Ord. número mil doscientos setenta y ocho, de tres de Noviembre de dos mil ocho, de Sr. Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué al Secretario Regional



Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos; Carta petición de fecha nueve de Septiembre de dos mil ocho; Certificado del Secretario Municipal, de fecha quince de Octubre de dos mil ocho, que da cuenta de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Hualaihué, de fecha diez de Octubre de dos mil ocho; lo informado por la Dirección Nacional de Frontera y Límites del Estado a través de Ord. número setecientos diez, de tres de Julio de dos mil nueve; lo solicitado e informado por la Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Regional Ministerial, en minuta interna número ochenta y dos, de fecha trece de Julio de dos mil nueve. CONSIDERANDO. Uno.- Que, la entidad beneficiaria no persigue fines de lucro y requiere el dominio del inmueble por cuanto pretende regular la construcción de un inmueble de propiedad municipal en cuyas dependencias funciona el Jardín Infantil "Copito de Nieve". Dos.- Que, conforme a lo contenido en el acto de la sesión número diez mil cincuenta y seis, de fecha dos de Junio de dos mil nueve, de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el valor comercial fijado al inmueble asciende al monto en moneda nacional de diecisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cinco pesos, que corresponde al equivalente de ochocientos cuarenta y tres coma doce Unidades de Fomento, estimándose por dicho organismo que la transferencia gratuita es procedente por cuanto se enmarca dentro de los criterios de política para la aplicación del instrumento de transferencia gratuita, por tratarse de un inmueble utilizado por la entidad beneficiaria para satisfacer intereses de la comunidad, constando con el respaldo de las autoridades locales; TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete; Decreto Supremo número trescientos treinta y dos, de dos mil uno, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo número ciento once, de treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, del Ministerio de Bienes

RIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

Nacionales de nombramiento de Seremi y delegación de facultades y, Resolución número mil seiscientos, de dos mil ocho, de la Contraloría General de la República; RESULVO: Transfiérase gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos guión uno, con domicilio en calle veintiuno de Septiembre, número cuatrocientos cincuenta, Hualaihué, el inmueble fiscal singularizado como Sitio número diez, Manzana A, ubicado en Calle Los Colonos sin número, esquina Río Barceló, del Poblado de Hornopirén, sector Barceló, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Décima región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas ciento cuarenta y seis vuelta, número ciento cuarenta y uno, del Registro de Propiedad del año dos mil cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué; Rol de avalúo según servicio de Impuestos Internos número ciento veintiuno guión doce, individualizado en el plano número X guión cinco guión mil novecientos veintitres guión C.U.; con una superficie total de dos mil trescientos treinta y ocho coma noventa y cinco metros cuadrados, cuyo deslindes particulares son: Noreste: Pasaje uno en línea recta de cincuenta coma diez metros, que lo separa de Juan Sergio Villegas Soto y Luis Zúñiga Aburto; Sureste: Sitio número ocho, en treinta y uno coma cincuenta metros y Sitio número nueve en catorce coma ochenta seis metros, ambas en línea recta separada por cerco; Suroeste: Calle Río Barceló, en línea recta de cincuenta coma sesenta y cinco metros, y , Noroeste: Calle Los Colonos en línea recta de cuarenta y seis coma cincuenta metros. El presente título gratuito de dominio se concede bajo las siguientes condiciones: a) El inmueble transferido no podrá ser enajenado por la entidad beneficiaria, antes de transcurrido el plazo de cinco años, contado desde la fecha de inscripción del dominio en su favor, salvo autorización expresa y debidamente fundada, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales,



según lo establece el artículo ochenta y siete, del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete. b) Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de la inscripción del dominio a su favor, según lo establecido en el artículo ochenta y siete, del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, la Corporación beneficiaria utiliza el inmueble para un fin distinto de aquel de regularizar la construcción municipal en que actualmente funciona el Jardín Infantil "Copito de Nieve", acreditado administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta, del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes competente, cancelándose asimismo, la inscripción de dominio de la entidad beneficiaria. c) Esta transferencia estará exenta de toda clase de impuestos. d) El inmueble se transfiere ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento de la entidad beneficiaria del título, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, prohibiciones, gravámenes y litigios. e) La entidad beneficiaria del título queda sometido a las normas legales y reglamentarias sobre Urbanismo y Construcción. f) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública de transferencia gratuita que será redactada por el abogado de la referida Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de la notificación administrativa de la presente resolución que será practicada por la Secretaría Regional Ministerial. g) En la mencionada escritura pública de transferencia gratuita se facultará el portador de copia autorizada de la misma, para requerir del

MIRIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. h) Los gastos de escrituras, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia gratuita, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria. i) La Corporación beneficiaria a su costo, deberá requerir de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, copia autorizada del plano que individualiza al inmueble que se transfiere y posteriormente solicitará en el Conservador de Bienes Raíces competente su archivo, además y en forma conjunta a la inscripción de dominio a su nombre. j) La Corporación beneficiaria, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de Ord. número cero cero setecientos diez, de tres de Julio de dos mil siete, deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a las directrices que formule la Dirección Nacional de fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas generales o especiales tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno. Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial, notifiquese y comuníquese. "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA". Hay un timbre que dice: Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial. X Región. Hay una firma que dice. Iván Francisco Petrovich Altamirano. Secretario Regional Ministerial. Bienes Nacionales Región de Los Lagos", que se ha tenido a la vista. Conforme. "Gobierno de Chile. Ministerio de Bienes Nacionales Seremi Región de Los Lagos. Expte. uno cero cinco TE cuatro dos siete siete seis nueve.- OF.ORD.SE diez guión tres mil doscientos noventa y cinco. ANT.: Transferencia Gratuita de inmueble ubicado en sector Hornopirén. MAT.: Notifica plazo para suscribir

> MERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE Notario publico Puerto montt

NOTARIO PUBLICO PUERTO MONTI

escritura de transferencia gratuita. Puerto Montt, seis Ago. dos mil nueve. DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE NACIONALES REGION DE LOS LAGOS. A: SR. ALCALDE COMUNA DE HUALAIHUE. Por el presente documento vengo en natificar a Ud. que esta Secretaría Regional ha dictado la Resolución Exenta número dos mil doscientos veintiocho de fecha tres de Agosto de dos mil nueve, cuya copia se acompaña, por la cual se autoriza la transferencia gratuita a la Municipalidad de Hualaihué, del inmueble singularizado como sitio número diez de la Manzana A, ubicado en calle Los Colonos S/N esquina Río Barceló del poblado de Hornopirén, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena. En razón de lo anterior, le informo que la escritura pública de transferencia deberá ser suscrita dentro del plazo de sesenta días hábiles, a contar de esta fecha, por lo que solicito a Ud. concurrir a las dependencias de esta Secretaría Regional o tomar contacto telefónico con la Unidad Jurídica al teléfono cero seis cinco guión cuatro tres cero cinco ocho cero, con el objeto de afinar detalles que permitan concluir dicho trámite, remitiendo además información necesaria para redactar borrador de escritura, esto es: nombre completo de la autoridad comunal, cédula de identidad, profesión o actividad, estado civil y domicilio, acompañado el documento que así lo acredite. De otra parte se debe tener presente que los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, serán de cargo de ese municipio. Saluda atentamente a Usted, Hay un timbre que dice: Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial X Región. Hay una firma ilegible Iván Petrovich Altamirano, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos", que se ha tenido a la vista. Conforme. CONTRIBUCION A LOS BIENES RAICES. La propiedad Rol número ciento veintiuno guión doce, de la Comuna de Hualaihué, se encuentra exento del pago de contribuciones, según se acredita con

IRIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE NOTARIO PUBLICO Puerto Montt

el Certificado de Avalúo, del Servicio de Impuestos Internos, de once de Agosto del año actual, que se ha tenido a la vista. Conforme. En comprobante, previa lectura, efectuada en alta voz, firman con él funcionario que autoriza. Se da copia. Doy fe.



ı

Iván F. Petrovich Altamirano.

Run: 4.611.285-7.

Freddy A/Ibacache Muñoz.

Y.

Run: 8,300.423-1.

Bolda nº 392977.

amiles .

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE Notario publico Puerto montt

